

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

Se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros puestos a disposición del presente trámite hasta el día 16 de febrero de 2022, en favor de la señora María Nelly Bernal Bernal, tal y como se plasmó en el párrafo único de la cláusula segunda del citado acuerdo que dispuso lo siguiente:

“(…)

**PARÁGRAFO:** *Los dineros a los que se hacen referencia, son los que han sido embargados y consignados hasta la fecha de presentación de este acuerdo de transacción.*

(…)”

2.- De las sumas retenidas a partir del día 17 de febrero de 2022, realícese la entrega a la demandada Clelia Margoth Rubiano Barreto, por encontrarse terminado el proceso por transacción.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de junio de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 21

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c737fd5eaa6fbad4f30a99e67c59cb667fa4db4fa54320a746a84322c9b4fda9**

Documento generado en 25/06/2022 11:43:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**